



Ciudad de México, a 19 de mayo de 2026

Oficio No. 401-T-SO-DGOB-0296/2026

Asunto: Incumplimiento en el reporte de saldos e intereses

LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Av. Marina Nacional 60, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Se hace referencia a lo dispuesto en el Título Segundo Capítulo II *DEL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORERÍA* de la *Ley de Tesorería de la Federación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015; al mismo Título y Capítulo de su Reglamento publicado en el DOF el 30 de junio de 2017; a las *Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería* (Disposiciones Generales) publicadas en el DOF el 30 de noviembre de 2018, así como a los Acuerdos por los que se modifican publicados en el DOF el 15 de febrero, 30 de marzo, 20 de diciembre de 2023, 12 de junio de 2024 y 09 de diciembre de 2025, y en particular al numeral 51-A de las mencionadas Disposiciones Generales, el cual establece:

"51 - A. Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Tesorería los saldos mensuales y los intereses generados en las cuentas bancarias, así como entregar los correspondientes estados de cuenta en archivos XML o PDF, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes, de conformidad con las Especificaciones técnicas y operativas.

En los casos en que proceda, los intereses generados en las cuentas bancarias deberán aplicarse a favor de la Tesorería de manera mensual.

Las Dependencias o Entidades deberán entregar el comprobante que corresponda, de la aplicación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes."

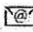
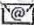
Al respecto, se informa que esa Unidad Administrativa no reportó los saldos e intereses de 23 de las 46 cuentas bancarias autorizadas e inscritas en el Registro de cuentas bancarias de esta Tesorería dentro de la información correspondiente a marzo de 2026, por lo que no dio cumplimiento con lo establecido en el numeral referido.

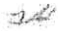


Se reitera que el reporte de saldos e intereses debe realizarse en los plazos establecidos y de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIELA SARMIENTO SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIONES BANCARIAS

C.c.p. **Dra. Abigail Rodríguez Nava**, Subtesorera de Operación. Para su conocimiento. 
Mtra. Natalia Maldonado Magaña, Coordinadora de Vigilancia de las Funciones de Tesorería. Para su conocimiento. 

Elaboró: Kevin Soria Padilla, Profesional Ejecutivo 
 Revisó: Christian Paolo Ortega Estrada, Subdirector de Registro de Cuentas Bancarias 
 Validó: Enniá Sayil Vértiz Bolaños, Directora de Operaciones Bancarias. 



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 OFICIALÍA DE PARTES

16:26 hrs
 22 MAY 2026

-Recibido Por Correo
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA



2026
 año de
Margarita
Maza